



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** PROFESOR MARIO TRINIDAD TUN SANTOYO QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2019**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el Ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como representante propietario del partido acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la **"Resolución que presenta la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto de la solicitud de Registro presentada por el otro Partido Político Nacional "Nueva Alianza" para constituirse como Partido Político Local en el Estado de Campeche bajo la denominación de "Nueva Alianza Campeche", aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en su 10ª Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018."**... (Sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **veintiocho de enero del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/RAP/2/2019.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO LICENCIADO MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** PROFESOR MARIO TRINIDAD TUN SANTOYO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DE NUEVA ALIANZA CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL “NUEVA ALIANZA” PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE “NUEVA ALIANZA CAMPECHE”, APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN SU 10ª, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018”. ...(SIC).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Con fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Magistrado Numerario Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito de la autoridad responsable, y anexos adjuntos, misma que se encuentra glosada en autos.- Doy fe. Conste.-

**VISTA:** La cuenta, el Magistrado designado como Instructor **ACUERDA:** -----

**PRIMERO. Acumulación.** Acumúlese a los autos la documentación anexada por la Autoridad responsable, para que sea valorada en el momento procesal oportuno.-----

**SEGUNDO. Requerimiento con apercibimiento** Con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674, fracción I y 677, de la Ley de Instituciones y



ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

TEEC/RAP/2/2019.

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral; **SE REQUIERE:** -----

A la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral la **documentación debidamente certificada**, que a continuación se enumera: -----

- a) **La estadística electoral de las elecciones de Diputados**, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 del Estado de Campeche, que la Presidencia del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debe dar a conocer en un plazo no mayor de quince días hábiles, una vez concluido el Proceso Electoral, tal y como lo señala la fracción XIV del artículo 280 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- b) **La estadística electoral de las elecciones de Ayuntamientos**, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 del Estado de Campeche, que la Presidencia del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debe dar a conocer en un plazo no mayor de quince días hábiles, una vez concluido el Proceso Electoral, tal y como lo señala la fracción XIV del artículo 280 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----
- c) **La estadística electoral de las elecciones de Juntas Municipales**, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 del Estado de Campeche, que la Presidencia del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debe dar a conocer en un plazo no mayor de quince días hábiles, una vez concluido el Proceso Electoral, tal y como lo señala la fracción XIV del artículo 280 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Lo anterior con el **APERCIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**TERCERO.** En cuanto a lo anterior; **se reserva el cierre de Instrucción** para el momento procesal oportuno. -----

**NOTIFÍQUESE:** Por **estrados** a las partes, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.** -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Víctor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste. -----

  
**MAGISTRADO INSTRUCTOR.**  
**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.**





  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
MAESTRA MARIA EUGENIA VILLA TORRES.

 Con esta fecha (veintiocho de enero de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE